

Los afectados deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimasen oportuno, de Perito y Notario.

Don Angel Hermida Seivane asume en el expediente de expropiación forzosa los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación.

Lugo, 2 de junio de 1977.—El Gobernador civil-Presidente. Eduardo Fernández Combarro.—4.865-A.

Relación de terrenos a expropiar

Señalamiento de levantamiento de actas previas a la ocupación para el día 5 de julio de 1977.

Parcela A.—Propietario: Don Arsenio Cajoto Palacios, hoy de herederos, calle Avelino Montero Villegas, 31. Superficie: 0,0082 hectáreas. Clasificación catastral: Urbana. Hora: Diez.

Parcela B.—Propietario: Don José María Rivera Díaz (hoy por herencia de doña Niclasa Rivera Hermida), calle Avelino Montero Villegas, 17. Superficie: 0,0057 hectáreas. Clasificación catastral: Urbana. Hora: Diez cuarenta y cinco.

Parcela C.—Don Angel Rodríguez Fernández (hoy por herencia de don Juan del Valle Rodríguez y familia), calle Pardo, bajo-15, El Ferrol. Superficie: 0,0144 hectáreas. Clasificación catastral: Urbana. Hora: Once treinta.

Parcela D.—Doña Victoria Yanes Rodríguez, calle Avelino Montero Villegas, 21. Superficie: 0,0479 hectáreas. Clasificación catastral: Rústica. Hora: Doce quince.

Parcela E.—Don Juan Quiroga Saco, calle Camino del Castro, s/n. Superficie: 0,0282 hectáreas. Clasificación catastral: Rústica. Hora: Trece.

Superficie total: 0,1024 hectáreas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13718

RESOLUCION de la Subdirección General de Coordinación Administrativa por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Doble vía línea Madrid-Alicante, trayecto Villar de Chinchilla-Alpera, puntos kilométricos 315/943 al 337/375», en términos municipales de Higuera, Bonete y Alpera (Albacete).

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 29 de mayo de 1976 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días que a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales de Higuera, Bonete y Alpera (Albacete), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
TERMINO MUNICIPAL DE HIGUERUELA		
<i>Día 23 de junio de 1977, a las diez y treinta horas</i>		
1	D. ^a Emilia Molinea Rovira	80
2	D. Emilio Rodríguez Luzón	230
3	D. José Rodríguez Luzón	90
4	El mismo	205
5	El mismo	370
6	Viuda de don Félix Piqueras Ruiz	1.270
7	La misma	1.455
8	La misma	525
9	D. ^a Carmen Penella Córcoles	220
10	La misma	40
12	D. ^a Cándida Gómez Rodríguez	25
13	La misma	810
14	La misma	425
15	D. ^a Rosario Gómez Sáez	752
16	D. ^a Pascuala Madrigal Navajas	258

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
17	D. ^a Francisca Cuenca Molina	95
18	D. Graciano Gómez Sáez	670
19	D. Baltasar Piqueras Ruiz y D. Ramón Iniesta Martínez	280
20	D. Emilio López García	25
TERMINO MUNICIPAL DE BONETE		
<i>Día 24 de junio de 1977, a las diez y treinta horas</i>		
11	D. ^a María del Carmen González Caño	425
TERMINO MUNICIPAL DE ALPERA		
<i>Día 24 de junio de 1977, a las doce horas</i>		
21	D. ^a María Beltrán García	365
22	D. Timoteo Arnedo Navajas	205
23	Herederos de Isabel Tortosa Jiménez	310
24	D. Carlos Villaescusa Gil	145
25	D. Tomás Martínez Megías	85
26	Hermanos Ruano Tolsada	115
27	María Perales Perales	70
28	Herederos de Francisco Navajas Hidalgo	35

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos de Higuera, Bonete y Alpera (Albacete), a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 1 de junio de 1977.—El Subdirector general, Luis Villalpando Martínez.

13719

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras,

Hago saber: Que por estar incluido el proyecto «Carretera TF-713, de San Sebastián de la Gomera a Arure, puntos kilométricos 14,4 al 21,4. Tramo: Degollada de Peraza-Agando» en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se ha señalado por esta Jefatura Provincial de Carreteras y Caminos Vecinales de Santa Cruz de Tenerife los días y las horas que se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que constituyen el grupo cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que se cita.

Debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en el referido Ayuntamiento en el día y hora indicados, así como podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado 3.º, de la citada Ley, según el cual pueden en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la Contribución Territorial Rústica y Urbana correspondientes a los dos últimos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife.—El Ingeniero Jefe provincial.—5.366-E.